

MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ CABRERA

La celda del convento, una habitación propia. La vivencia de la clausura en la comunidad de dominicas de Montesión

“Allí todo son medias luces y sombras profundas, como en estas cavernas tortuosas en que uno avanza con una vela en la mano”¹

Este texto de Virginia Woolf me incita a retroceder, como historiadora, para contar una historia acerca de la clausura de las monjas dominicas más antiguas de Barcelona, la fundación de cuyo convento, el actual Real Monasterio de Montesión, se remonta a 1347 cuando inicia su andadura bajo la advocación de San Pedro Mártir.² A pesar de su antigüedad, hasta el momento la investigación le había prestado escasa atención.³ Mi intención en las líneas que siguen es trazar las directrices de la historia de la comunidad para desde ellas indagar de forma más concreta la cuestión de la clausura, la invisibilidad y el silencio impuesto progresivamente a estas monjas, en especial desde finales del siglo XV. Para ello dividiré el estudio en tres partes: trataré en primer lugar brevemente el modelo de religiosidad femenina prescrito a las monjas mendicantes; en segundo lugar abordaré la historia propiamente de Montesión, los avatares de su fundación, emplazamientos, reglas, reforma, etc.; para plantear finalmente algunas reflexiones sobre la cuestión del silencio y la clausura.

1. La monja mendicante. Un modelo reglado de religiosidad

El espacio monástico femenino es una franja liminar y de ambigua percepción dentro de la jerarquía eclesiástica. Por un lado las monjas, excluidas del ministerio sacerdotal y de la gestión institucional de lo sagrado, ocupan un papel secundario dentro de la Iglesia.⁴ Pero por otro ese mismo espacio monástico puede verse como una alternativa de vida al margen del matrimonio y las obligaciones domésticas, que facilitaba una formación cultural y la posibilidad de acercarse a la propia trascendencia.⁵

La existencia de un monacato femenino se remonta a los comienzos del movimiento monástico cristiano en Oriente y Occidente. Pero a partir del siglo XIII sufre una intensa renovación de sus contenidos bajo la influencia e impulso de las nuevas formas de espiritualidad, en las que participan muchas mujeres.

Cuando Domingo de Guzmán (1170-1221) comienza su obra siendo canónigo regular, sus esfuerzos se dirigen a la fundación en Prullá en 1206 de un primer convento precisamente femenino y destinado a conversas cáticas, famosas por la predicación y el uso de la palabra.⁶ Sólo después nace la rama masculina de la Orden. Para monjas y frailes compuso Domingo unas "Constituciones" que junto con el "Comentario" atribuido a San Agustín forma la Regla de la Orden de los Predicadores. En realidad las Constituciones de las monjas de San Sixto, o Regla de Prullá, son anteriores a las de los frailes, datan de 1212-1213, aunque fueron confirmadas por Inocencio IV en 1248.⁷ Sin embargo, en la estructura que articula internamente la Orden con la curia pontificia, a través de priores conventuales, provinciales y generales, no tienen cabida las mujeres. El primer capítulo general de la Orden estableció el estatuto social de los frailes basado en la predicación, el estudio y la pobreza mendicante. Las monjas, en cambio, debían nutrir con sus oraciones la labor apostólica de los Padres.

Los conventos de dominicas, aunque en menor número que la rama masculina, se extendieron con rapidez desde los inicios del siglo XIII por las ciudades de toda Europa. Los frailes solían preceder a las fundaciones femeninas en el asentamiento urbano; una vez instalados y organizados económicamente podían encargarse de habilitar un convento para las monjas y ejercer la *curia monialium* o la asistencia espiritual y material de la rama femenina, una labor conflictiva que a veces pretendieron eludir, pero que fue impuesta desde el principio por la curia.

El primer convento de predicadoras en la Península lo fundó el propio Domingo en Madrid en 1215; otro de los más antiguos y carismáticos es el de Caleruega, fundado por Alfonso X en 1266. Los dos primeros de la Corona de Aragón también fueron fundaciones reales: el de las Magdalenas en Valencia (1242) y Santa Inés en Zaragoza (1300).

Los predicadores llegaron a Barcelona en 1219, pero tardaron más de un siglo en fundar el primer convento femenino en la ciudad, tercero en toda la Corona de Aragón. En Cataluña, entre los siglos XIII y XV se asiste a la fundación de hasta quince conventos de clarisas, pero en cambio sólo a dos de dominicas, ambos en la capital del Principado: San Pedro Mártir, futuro Montesión, en 1347, y Ntra. Sra. de los Angeles en 1497.⁸ Por otro lado, esta primera fundación de monjas dominicas, Montesión, vino a constituir en 1347 el sexto de la totalidad de monasterios femeninos pertenecientes a las diversas órdenes existentes en la ciudad de Barcelona.⁹

2. El real monasterio de Ntra. Sra de Montesión¹⁰

Los años cuarenta del siglo XIII fueron para la ciudad una etapa difícil, marcada por la crisis que precedió a la extensión de la peste negra y que había de influir claramente en las formas de expresión devocional de unos fieles más necesitados de la intercesión divina.¹¹

El nombre del monasterio hace referencia a la ascensión de la Virgen con tres años al templo de Salomón en Jerusalén, simbolizando en su remontar los quince peldaños de la escalera del templo el acceso al conocimiento. En la documentación del archivo de Montesión se registra que a finales del siglo XV la llamada “*feſta dels graons*”, que se celebra en noviembre, era la fiesta mayor del convento.¹² Esta advocación mariana, que el monasterio no hace suya hasta 1423 cuando la cambia por la de San Pedro Mártir, es sin embargo, anterior al convento de dominicas, puesto que a ella estaba dedicada una capilla adyacente al monasterio de Santa Eulalia ya a finales del siglo XIV, cuando éste era cenobio de los canónigos.

En la fundación del Real Monasterio confluyen varios elementos, además de la voluntad testamentaria y munificencia de la infanta María de Aragón y el apoyo de su hermana Blanca: la protección real de Pedro el Ceremonioso y sus hijos; el apoyo del “*Consell de Cent*”; y finalmente la labor de albaceazgo del fraile mallorquín Nicolás Rosell, confesor dominico de la infanta, que llegó a ser Inquisidor General y cardenal antes de morir en 1362.

Las infantas María y Blanca de Aragón eran hijas de Blanca de Anjou y Jaime II.¹³ María se había casado con el infante Pedro de Castilla, hermano de Fernando IV e hijo de María de Molina y Sancho IV. Enviudó joven, con una hija pequeña llamada también Blanca como su tía y tres años después, durante el mes de enero de 1322, tomó los hábitos de monja sanjuanista, de la Orden del Hospital, en Tortosa. Ingresó en el real monasterio de Sijena cuyo priorato ocupaba desde hacía un año su hermana Blanca de Aragón.

Sijena, fundado en el siglo XII, representaba un modelo de monasterio femenino con rasgos altomedievales.¹⁴ Las monjas, en su mayoría pertenecientes a la familia real y a la alta nobleza, gozaban de una autonomía mayor que la que en los siglos inmediatamente sucesivos se prescribió para las mujeres que ocuparon el espacio

urbano, burgués y claustral de la "segunda orden" mendicante. Gozando de estos privilegios sociales y religiosos, María y Blanca acudieron a Zaragoza con motivo de la coronación de su hermano Alfonso (1327-1336) y años después cuando se produce la de su sobrino Pedro IV (1336-1387). En 1336, hallándose ambas infantas en Valencia, surgió por primera vez la idea de fundar un convento de monjas mendicantes.¹⁵ Se habían fundado ya a mediados del siglo XIII en Valencia dos reales monasterios femeninos de dominicas y clarisas respectivamente: el de las Magdalenas y el de Santa Clara y quizás por ello no llegó a fraguar en ese momento el deseo fundacional de las monjas sanjuanistas. Las hermanas regresaron a la soledad de los Monegros, reclamadas desde Sijena por la superiora, sor Guillerma Jiménez de Urrea. Pero no tardaron en abandonar Aragón e instalarse definitivamente en la ciudad de Barcelona, fuera del marco monástico, donde morirían: María en 1347 y Blanca un año más tarde. Ambas fueron enterradas en el convento de los frailes predicadores de Barcelona que, bajo la advocación de Santa Catalina virgen y mártir, se ubicó desde el siglo XIII y hasta el XIX en la zona donde actualmente se encuentran el mercado de Santa Catalina y la placita de las beatas.¹⁶

Ambas hermanas fueron por distintos motivos responsables del nacimiento de la comunidad de monjas dominicas de San Pedro Mártir (Montesión): María lo fundó en el año de su muerte y Blanca lo hizo posible por su actuación ante su confesor Rosell, su sobrino el rey y su hermano el infante Pedro de Ribagorza y Prades. En todo momento la infanta aparece incansable presionando para que se cumpliera el deseo de su hermana María "*in construccionem et dotacionem unius monasterii predicatricium ordinis beati Dominici*" en la ciudad de Barcelona o en su territorio.¹⁷

María de Aragón había fundado el monasterio justo antes de morir, en remisión de los pecados propios y ajenos.¹⁸ En el acta fundacional expresaba su voluntad de dotarlo de un espacio suficiente para cien religiosas dedicadas a la oración, aunque en la práctica nunca

llegaron a ser tantas.¹⁹ Estas monjas, se especifica que tenían que ser dominicas y doncellas ilustres. Con ellas habían de vivir, mantenidos por el convento, una pequeña comunidad de frailes que debían asistir sus necesidades materiales y espirituales. Ya en las Constituciones de san Sixto se prescribe que con las religiosas contemplativas habían de vivir seis frailes, tres de ellos sacerdotes, y un prior. El papa Clemente VI (1342-1352) había concedido en Aviñón en 1346 a María y a Blanca de Aragón, sanjuanistas aún de Sijena, permiso para abandonar el cenobio y fundar el de predicadoras cerca de Barcelona o Tarragona y, en razón de *“la debilidad del sexo femenino, que requiere seguridad del cuerpo y del alma”* tendrían que estar las monjas protegidas por el rey y por la asistencia de los frailes predicadores.²⁰

Así pues, María se inscribe con sus últimas voluntades en una larga tradición de reinas e infantas fundadoras de cenobios femeninos: su madre Blanca de Anjou había fundado el de las dominicas de Santa Inés en Zaragoza en 1300 y colaborado en la dotación del de clarisas de Villafranca del Penedés en 1308; Santa Isabel de Portugal (1271-1336), su tía, fue terciaria fundadora de las clarisas de Coimbra; Constanza de Sicilia, su abuela paterna, había fundado el convento de clarisas de Mesina en 1294; su suegra María de Molina fundó en 1320 un monasterio de la misma orden de clarisas llamado, como el de las benedictinas de Burgos, de las Huelgas; y finalmente, entre otros ejemplos, su madrastra Elisenda de Montcada creó el monasterio de clarisas de Pedralbes en Barcelona, fundado en 1327.²¹

Desde su primera fundación y a lo largo de sus siete siglos de historia la comunidad ha tenido siete emplazamientos diferentes. Los dos primeros fueron casas particulares, cerca del portal de Junqueras una (1351-1354) y en los alrededores de lo que más tarde sería el Palau Reial Menor, o Palacio de la Reina, la otra (1354-1357), ambas fueron habilitadas como residencia provisional de la comunidad a la espera de que finalizaran los trabajos de construc-

ción del primer monasterio que habían de prolongarse por toda una década (1347-1357). Esta primera comunidad que ocupaba espacios seculares estaba integrada por un grupo de religiosas procedentes del convento de Prulla reunidas en torno a sor Constanza de Bellera, que fue la primera priora.²² Las monjas se trasladaron en 1357 por tercera vez, ahora al monasterio de nueva planta que se venía edificando en el denominado "Mas d'en Bisanya" junto a las Atarazanas nuevas de Montjuich.²³ En 1371 las sores entran en el Raval porque se considera que el anterior emplazamiento es un lugar "fétido y inapropiado". Se instalan entonces en la calle "d'en Porta» (cerca de donde hoy confluyen la plaza de la Garduña y la calle de Jerusalén) junto al hospital "d'en Colom" que desde 1401 sería el de la Santa Creu.²⁴ En 1423 cruzan las Ramblas y cambian de advocación al instalarse en el monasterio de Santa Eulalia, en la plaza de Santa Ana (actual calle Montsió con Portal del Angel)²⁵ desplazando hacia el vecino monasterio de Santa Ana de canónigos agustinos del Santo Sepulcro (hoy iglesia parroquial) a los frailes de la Penitencia, conocidos como "freres del sac" y que hasta el momento habían vivido allí. En Santa Eulalia residirán las monjas hasta finales del siglo XIX, cuando se trasladan al Ensanche de la ciudad, en el cruce de Rambla de Cataluña y Rosellón. Finalmente en 1950 se realiza el último de los traslados, ahora a una finca modernista rehabilitada como convento en Esplugues de Llobregat, junto a la parroquia de la Magdalena. El itinerario medieval del monasterio y sus monjas sigue pues una dirección de fuera a dentro de la ciudad que se había de invertir en los siglos XIX y XX. Esta dirección centralizadora se corresponde con un proceso de sometimiento de la comunidad al poder reforzado de los órganos e instituciones de control laicas y eclesiásticas en detrimento de su propia autoridad y autonomía.

Desde el principio de su historia se documenta la inestabilidad física y la precariedad económica de la comunidad de San Pedro.²⁶ Las dificultades iniciales que encontró la fundación y sobre todo la lentitud en la construcción del primer monasterio junto a las Atarazanas

se debió probablemente a las circunstancias críticas de la época, la falta de limosnas, las deudas de las fundadoras, la debilidad del patrimonio real y en general al signo recesivo de los tiempos.²⁷ De hecho, la imposición de clausura en la segunda mitad del siglo XIV se argumenta por la necesidad de defender a las monjas de las violencias propias de la época y de ellas mismas. Como mujeres son especialmente vulnerables y al mismo tiempo dependientes de los órganos de poder laicos y eclesiásticos.²⁸ La ambigüedad del encerramiento como mecanismo al tiempo defensivo y opresivo está presente desde los comienzos de la comunidad.

A pesar del voto de pobreza, en tanto que comunidad de clausura, las monjas podían tener propiedades, una medida económica que se acompañaba de la prohibición de mendigar por las calles y casas de la ciudad y que consolidaba la tendencia a un modelo de religiosidad contemplativa.²⁹ La propiedad eminente de las posesiones y rentas era del monasterio, aunque podían ser usufructuadas de forma nominal por las distintas monjas. La priora era la última responsable del patrimonio y finanzas de la comunidad y su gestión recaía en la figura del procurador. Las formas de adquisición de estas propiedades eran variadas (donaciones por aniversario, dotes, compras, permutas, embargos, etc.), lo que permitió la construcción de un patrimonio, sobre todo de base financiera, ubicado preferentemente en el casco urbano. De este patrimonio el monasterio percibía básicamente rentas en dinero procedentes de censos y del establecimiento de enfiteusis en casas y en menor medida en tierras, especialmente viñedos.³⁰ Sin embargo, la inestabilidad general que se vive en Barcelona en los siglos XIV y XV y el control masculino al que se verán sometidas las monjas interfieren en la inmunidad de estos bienes patrimoniales,³¹ injerencia frente a la cual vemos en diversas ocasiones intervenir a la priora como máxima autoridad del monasterio frente a los *consellers*, frailes, clero secular o particulares.³²

En diferentes vivencias de la comunidad, que han quedado reflejadas en el fondo documental, advertimos la distancia entre norma y

prácticas conventuales en lo que respecta a la clausura. En este sentido es especialmente ilustrativo un documento que muestra el contencioso entre sor Francesca Juliola, priora de Montesión entre 1384 a 1389, y sor Sibila Olivera, monja de velo negro. En él, la priora tacha de rebelde y desobediente a sor Sibila ya que ésta no desea seguir en la comunidad y pide su traslado a otro convento. Parece ser que Fray Pere Corretger, maestro en teología y prior provincial de la Orden de los Predicadores, en respuesta a las quejas y demandas de sor Sibila, le había enviado una carta en secreto donde le concedía licencia para hacer efectivo su cambio a las clarisas. Todo se hizo a espaldas de la priora y ésta protesta con firmeza: *"Com vós sor Sibilia Olivera vullats eixir de l'orde de les preycadores de Barcelona, protest io Francescha Juliola, prioressa del monestir de les preycadores dessús dites, contra vós, que vós no us matessets en alcun orde de dones qui no estiguessen tanchades ne en negun loch seglar; que passàs tres dies depuis que series eixida del dit monestir de les preycadoresses, no us trets mesa en lo monestir, que deures io procehiria contra vós axí com a desobedient e rebelle. Protest encare a vós, sor Sibila, que encars que les dones del monestir on entrarets, no us poguessen sofrir, o vós no les poguessets soferir, que vos no faessets compte de tornar en aquest monastir; e com fos cosa forçada que-l monastir vos hagués a reebre, que no us reebre sinó en lo carré"*.³³ El documento muestra por un lado la permeabilidad del espacio claustral; de hecho sabemos que las mujeres que en esta época ingresaban en un convento no se aislaban totalmente del exterior sino que mantenían relaciones con seglares, familiares o no, dentro y fuera del monasterio. Surge asimismo del texto la voz de la priora como cima de una cadena de autoridad que han de respetar monjas y religiosos, así como la vigencia en la ciudad de Barcelona de grupos de mujeres laicas que siguen una vida religiosa, sin estar encerradas ni profesar votos, en un modelo no reglado de espiritualidad.

Un documento, fechado en 1426, refleja de nuevo la vivencia de la clausura como una frontera "abierta" ambiguamente a las necesida-

des de monjas y fieles. El texto es un resumen de las declaraciones de Catalina Aleu, de 14 años y hermana de fray Nicolau Aleu de la orden de los Predicadores, ante la corte de justicia de Barcelona.³⁴ Catalina ha sido denunciada por Gabriel Oliver como tutor de su hijo Joan Oliver, "novio" de Catalina, por haber incumplido la palabra de matrimonio e ingresar en Montesión, donde lleva más de un año viviendo, pero "*sense l'hàbit de monja, sinó que segueix vestint el vestit laic acostumat*". La joven ha sido sacada a la fuerza del monasterio por un grupo de hombres armados que irrumpen sin licencia, violentamente, gracias a un ardid de una esclava de la familia que acude a visitar a Catalina. Es este un ejemplo de cómo la clausura monástica, a pesar de todas las constricciones, podía llegar a imaginarse como una vía de libertad o refugio para aquellas mujeres que, desobedeciendo el sistema patriarcal, rechazaban el matrimonio impuesto por la familia y cómo podían integrarse en el espacio monástico. Catalina finalmente se ve obligada a escoger entre las dos opciones: "*que instin Caterina perquè compleix amb el seu matrimoni, amb la benedicció eclisàstica i la còpula carnal, o bé que vesteixi l'hàbit de monja i professi al monestir*".³⁵

No sabemos cuál fue la decisión final de Catalina, pero parece claro que a finales del siglo XV y a lo largo del XVI mujeres y hombres laicos seguían entrando y saliendo por la puerta de Montesión y que la clausura era permeable. Las monjas, por otro lado, tienen una rica vida cultural, leen, escriben, cantan, tocan instrumentos de cuerda o incluso tienen profesores de canto, todo ello a pesar del endurecimiento de las prescripciones en contra, de las que son clara muestra las "Ordenacions" de 1461 redactadas por Marcial de Auro Bello, general de la orden de los Predicadores,³⁶ y que prefiguran los dos puntos esenciales de la reforma religiosa impuesta por la monarquía hispánica desde finales del siglo XV: la separación de la comunidad con el exterior y el control en el acceso a la palabra. Es entonces cuando se propondrá por ejemplo el ingreso de oblatas como la vía más adecuada para asegurar el estricto cumplimiento de los votos, que podían profesarse ya a los catorce años de edad. En este

sentido se recela cada vez más del ingreso en el monasterio de mujeres adultas, aunque seguirá siendo relativamente frecuente en Montesión la profesión de mujeres viudas. Los visitantes actuarán también con dureza contra el estatuto ambiguo de la "escolana", una figura a controlar, ya que sólo juraba los votos capitulares, actuando como profesa sin proferir los otros votos.

Lentamente se impone una progresiva reducción, visible sobre todo en el contexto de la Edad Moderna, de los campos de actuación social, política, económica y cultural de las dominicas. Los cambios se reflejan, en primer lugar, en la pérdida de la autoridad temporal y espiritual de la priora y en la importancia práctica y simbólica que van adquiriendo las hermanas portera y tornera por custodiar directamente la frontera entre el exterior y el interior. Las monjas son separadas por completo del exterior e incluso físicamente del espacio de consagración del cuerpo de Cristo, pues deben comulgar a través de la ventana del Capítulo, con la sola excepción del día de Corpus y la vigilia de Navidad.

A partir de 1493 los Reyes Católicos consolidaron y controlaron de manera directa esta reforma eclesiástica que tenía por objeto uniformar, centralizar y fiscalizar el clero regular y secular bajo el poder del Estado. Las órdenes regulares femeninas de todo el país y en concreto las de Barcelona fueron especialmente reprimidas en un proceso no exento de tensión, quejas de las comunidades implicadas y escenas violentas. Los visitantes, frailes u obispos, por expreso encargo de los reyes, entraron en las comunidades monásticas y, aduciendo el honor y la honestidad debida, se inmiscuyeron en la vida de las monjas. Esta represión produjo una mayor vulnerabilidad de la priora, del patrimonio monástico, de la autonomía en general del convento y tuvo como signo dominante la imposición de la clausura femenina, entendida de forma represiva, y el silencio. Fue un proceso que violaba las propias constituciones de las comunidades y que generó en muchos casos una fuerte reacción. En este sentido, las prioras alegaron que no habían jurado ese cuarto voto

—el de clausura— que ahora arbitrariamente se les exigía, que no estaban dispuestas a reconocer el poder omnímodo de los visitadores y que recurrirían a diversas vías para defender su postura. La curia papal fue una de ellas, así como los consellers de Barcelona, quienes tradicionalmente habían ejercido un patronato sobre todos los monasterios femeninos de la ciudad. Este órgano político aparece reiteradamente en los documentos tanto recomendando a las monjas la observancia como intercediendo por ellas ante las exigencias de la reforma.³⁷

El proceso de reforma lo documentamos en Montesión. En noviembre de 1493 la reina Isabel envió a la priora de las dominicas una carta animándola a guardar el encerramiento del monasterio y obedecer a los visitadores nombrados por ella.³⁸ Parece ser que la carta produjo efecto, ya que en octubre de 1494, sor Constanza de Peguera, abadesa de san Pere de les Puelles, depuesta y tildada de “apóstata” por mostrarse contraria a la reforma en el marco de su comunidad, es encerrada en el monasterio de Montesión hasta que los visitadores ordenen otra cosa.³⁹

Algunas prioras de Montesión también sintieron su autoridad amenazada y recurrieron al papado. La Curia aparece a menudo actuando de freno a las exigencias de la monarquía o a las de los propios frailes dominicos.⁴⁰ Un ejemplo de resistencia efectiva ejercida por la comunidad es la confirmación papal de 1520 que otorga a la priora de Montesión y a sus sucesoras un margen de libertad para admitir la entrada de “señoras de buena fama” para que convivan con las religiosas, así como el privilegio de permitir la entrada a hombres “de humilde condición ocurriendo necesidad de sacristía”. Al parecer los dominicos habían privado de la comunión y demás sacramentos a las monjas por negarse a renunciar a ambos derechos.⁴¹

En todo caso, y a pesar de las tensiones, la reforma siguió su curso. Desde 1546 es el fundador de los jesuitas, Ignacio de Loyola, quien se encarga directamente de llevarla a cabo en los monasterios

femeninos de Barcelona, por encargo del papa Pablo III. Al hacerlo tuvo que hacer frente a una ciudad dividida en dos grandes bandos: los partidarios de la reforma, favorables a la Casa de Austria, y los contrarios a ella, entre los que destaca el Consell de la Ciutat. Sobre este forcejeo nos informan también los documentos de Montesión. Una memoria de las ordenaciones enviadas en agosto de 1563 por el provincial de los predicadores a las religiosas de Montesión insiste sobre el estricto cumplimiento de la clausura y el silencio, y renueva la restricción de la entrada incluso para mujeres que no sean parientas.⁴²

El concilio de Trento y en concreto su sesión XXV reglamentó de manera clara el encerramiento femenino, que alcanzó un mayor rigor con las bulas del papa Pío V —*Circa Pastoralis* (1566) y *Decori et honestitati* (1570)—, donde la clausura reducía el espacio de lo visible y lo decible en la vida comunitaria. Esta normativa cerraba de hecho un proceso ya iniciado en 1298 con la bula *Periculoso*, que constituye la primera norma de carácter universal sobre la clausura de las monjas, y daba sentido a un nuevo modelo de vida contemplativa en el marco conventual, tal como se entenderá hasta casi nuestros días.

3. Los “densos silencios” de la segunda orden ante la “voz de la razón”.

Es evidente pues que este proceso de reforma, ejemplificado en la comunidad de Montesión a lo largo del siglo XV, culminó con un mayor rigor en la práctica de la clausura. La implantación uniforme del silencio y la clausura y las reacciones a que dio lugar pueden ser contempladas, sin embargo, desde dos perspectivas distintas. Por un lado es obvio que pueden leerse en términos restrictivos para la libertad femenina. La clausura impuesta obligatoriamente diluye particularismos superponiéndose como norma a la pluralidad y a la rica diversidad de las formas monásticas femeninas. Pero por otro, la

política que en sucesivas oleadas llevó antes, durante y después del concilio de Trento a la reforma conventual como arma fundamental de control, no se impuso sin respuestas.⁴³ Es precisamente frente a esa imposición que se elevan las voces de la abadesa y comunidad de Montesión a lo largo del curso de la reforma argumentando, como hemos visto, la personalidad de su opción religiosa y el carisma y compromiso votivo originario, que no incluía el voto solemne de clausura. No cabe duda que la comunidad se enfrentó de manera clara a estas medidas excluyentes. Pero eso no es todo, quizá más importante aún es señalar la capacidad constante de resignificación del propio modelo de religiosidad que se desarrolló a partir de estos momentos.

El silencio y la clausura impuestos conflictivamente cobran un sentido nuevo en los años sucesivos y convierten una vez más las formas de religiosidad de la comunidad de Montesión en un espacio de acción religiosa femenina. En el interior del monasterio se recogen, especialmente a partir del siglo XV, las nuevas formas devocionales que dotan a la norma restrictiva de una capacidad activa de adquisición de autoridad carismática, profética, taumatúrgica. En el seno de la comunidad se encarna entonces el modelo de santidad femenina que se sustenta en la catársis penitencial y donde la mujer podía adquirir una potente gracia carismática a través de la “ratio” dolorosa y gestual imitativa de la Pasión de Cristo, encarnando la humanidad “maternal” de Dios.

En Montesión vivieron, al menos, dos monjas relacionadas con este carisma que suele nutrirse de grandes ineditas y permite el acceso a la palabra prohibida. Una de ellas fue sor Eufrasina Toralla, noble catalana que ingresó en la comunidad de Montesión, donde murió el 2 de febrero de 1466; reconocida mística y visionaria, cuentan de ella las *Páginas Históricas de Montesión* que entre sus devotos figuraba el cartujo fr. Juan Font, quien en un gesto que constituye un topos cristiano del reconocimiento masculino de la autoridad carismática femenina, la visitó en Montesión postrándose ante ella delan-

te de toda la comunidad, argumentando explícitamente la superioridad espiritual de ella.⁴⁴ También de la priora sor Catalina Amada de Palou (1530), se dice que murió en olor de santidad, tras una vida marcada básicamente por la caridad hacia los pobres en la más pura tradición de la santa dominica por excelencia, la terciaria Catalina de Siena: "les daba de comer en su propio plato y de beber en su propio vaso, y si alguno tenía llagas en su cuerpo se las curaba con esmero cuidado y se las vendaba".⁴⁵

Sor Ignacia Palomeras (1584), sor Benita Salinas (1591) y las hermanas de sangre sor Luisa Junyent (1591) y sor Rovira Junyent, son otros de los nombres que pueden incluirse en un listado de monjas dominicas "santas", con vidas edificantes que causaban admiración por la rigidez de las disciplinas y los ayunos padecidos. Vidas que son coetáneas a la de sor Hipólita de Robertí (1549-1624), monja también dominica en el vecino convento dels Angels, prolífica escritora y famosa visionaria, estigmatizada y mística.⁴⁶

Así, junto al desafío puntual, y a veces dramático, de las monjas ante las imposiciones externas, emerge también al final de la Edad Media y en la primera Edad Moderna otro concepto de lenguaje devocional y otras formas de expresión religiosa en el interior del monasterio. Y son estas "formas nuevas" las que resignifican los lazos de la comunidad con el espacio monástico y posibilitan una vez más la vivencia de la celda del convento como un marco de vida liberador, como una verdadera "habitación propia".

notas:

Este texto ha sido revisado por Blanca Garí y Núria Jornet.

1. Virginia Woolf, *Una habitación propia*, Barcelona, 1997, pág.139.
2. Esta comunidad fue objeto de mi Tesis de licenciatura, *Montesión, una*

comunidad de dominicas en Barcelona, Barcelona febrero 1997, leída en el Departamento de Historia Medieval Paleografía i Diplomática de la Universitat de Barcelona. La elaboración de la tesis y también la del presente artículo sólo ha sido posible gracias a la generosidad de la comunidad del Real Monasterio de Montesión que me permitió el acceso a la documentación de su valioso archivo, así como a la colaboración de sor María Cinta, archivera y bibliotecaria del monasterio, que me apoyó y ayudó en todo momento.

3. Prácticamente el único estudio centrado en la comunidad era hasta hoy el de Antonio Paulí Meléndez, *El Real Monasterio de Nuestra Señora de Montesión*, Barcelona, 1952.

4. Este hecho y sus connotaciones en la ideología y práctica social han llevado a la antropóloga Ida Magli a cuestionar la posibilidad para una mujer de desarrollarse dentro de un esquema misógino y a la psicoanalista Luce Irigaray a plantearse el interés de las mujeres en ser discípulas dentro de una genealogía de lo divino masculina y patriarcal. Ida Magli, "Monachesimo femminile" en Liliana Castaldi y Serena Caruso (eds.), *L'altra faccia della storia (quella femminile)*. Mesina-Florenca: Casa Editrice. D'Anna, 1975, págs. 125-132; Luce Irigaray, "Egales a qui?" en *Critique* 43, 1987, págs. 294-308.

5. Sobre las distintas interpretaciones acerca del espacio monástico como espacio, o no, de libertad véase María Echániz Sans, *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la Edad Media*, Salamanca, 1992, capítulo 1, págs. 13-37; así como Ángela Muñoz, "El monacato como espacio de cultura femenina" en M. Nash, M^a J. De la Pascua y G. Delgado (eds.), *Pautas históricas de sociabilidad femenina rituales y modelos de representación. Actas del V Coloquio de A.E.I.H.M.*, 1999, págs. 71-89.

6. Se trata del convento de Prulla fundado en 1207. Para el papel de la predicación entre las cátaras véase Teresa Ruiz Roig, "Las cátaras: una reflexión sobre oralidad y escritura" en *Duoda* 7, Barcelona 1994, págs. 119-124. La regla de Prulla se conserva en una bula de Gregorio IX *Exurgentes de pulvere* al dar el Papa en 1232 el hábito, regla y constituciones de las predicadoras al monasterio de mujeres arrepentidas que se funda en Alemania con el nombre de "Monasterio de las penitentes de Santa Magdalena", cit. en Antonio Linage Conde, "A propósito de la continuidad de lo medieval en la vida religiosa: las Magdalenas" en *Anales de la Universidad de Alicante*.

Historia Medieval Alicante 1955, págs. 119-131.

7. En la bula: *Ex parte vestra*, donde se habla ya de la necesidad de la *cura monialium* cit. en fr. Miguel Gelabert y fr. José María Milagro, *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos* Madrid 1947, pág. 851, (donde se hallan editadas la versión latina y una versión castellana de la regla).

8. J. Baucells i Reig, "L'Església de Catalunya a la baixa edat mitjana" en *Acta Historica Archaeologica Mediaevalia* Barcelona, 1992, págs. 427-442. Las monjas de este último convento se documentan desde 1480 como comunidad de terciarias de la Orden establecidas en un beaterio en Caldes de Montbui. La transformación de beaterios en monasterios es un proceso habitual en la historia de la espiritualidad femenina occidental de la época. Sobre el caso concreto de N^a S^a de los Ángeles nos informa un documento del Archivo Diocesano de Barcelona (ADB) *Speculum septem ecclesiarum parochialium intus civitate Barchinonensem existentium* 1751 fol. 374. Véase también Francisco Diago, *Historia de la provincia de Aragón de la O.P.*, Barcelona 1599, libro II, fol. 285 r/v y Antonio Paulí, *Resumen histórico del monasterio de N^a S^a de los Ángeles y Pie de la Cruz*, Barcelona, 1941.

9. A mediados del siglo eran seis los cenobios femeninos en Barcelona: las benedictinas de Sant Pere de les Puellas (801); las damianitas de San Antonio y Santa Clara (1233); las cistercienses en Santa M^a de Valdoncella (1237); las santiaguistas de Santa M^a de Jonqueras (1269); las agustinas canonesas de Montealegre (1256) y las clarisas de Santa M^a de Pedralbes (1327).

10. En este apartado resumiré algunos aspectos más extensamente tratados en mi tesis de licenciatura. Las fuentes sobre las que se basa este estudio proceden de distintos archivos: Archivo Diocesano de Barcelona (ADB), Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Institut Municipal d'Historia de Barcelona (IMHB) y sobre todo del Archivo de las Dominicas de Montesión (ADM). Aparte del estudio de Antonio Paulí *op. cit.*, hay referencias importantes a Montesión en Ramón de Alós, "El cardenal de Aragón fray Nicolás Rosell" en *Escuela española de arqueología e historia en Roma. Cuadernos de trabajo I* Madrid 1912, págs. 15-61; Francisco Diago, *op. cit.*; y Joan Bada, *Situació religiosa de Barcelona s. XVI*, Barcelona, 1970.

11. Montesión entra de lleno en la vida de la ciudad y en las nuevas formas devocionales tal como deja ver la documentación del monasterio: en el monasterio además de las misas diarias y de las horas canónicas se celebran también procesiones, aniversarios, rogativas de agradecimiento y de intercesión: para mejorar la salud física y moral, para que lloviera, contra la peste etc.; también pasaba por Montesión la procesión de *les cinc nafres* en su recorrido por conventos y hospitales cit. Joan Bada *op.cit.*, pág., 68.

12. "*Disapte de matí a V ores, XX del mes de noembre del any MCCC-CLXXXVIII, comença de entrar la aygua de la font en lo algub de la font, e lendemà que era diumenge era la festa mayor e pròpia del monestir, que es dita la festa dels graons, com puga la verge Maria al temple*", ADM *Speculo* 1486, fol. 43v.

13. Ernesto Martínez Ferrando, *Els fills de Jaume II*, Barcelona, 1950; *ibidem*, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*. Barcelona, 1948.

14. Regina Sainz de la Maza, *El monasterio de Sijena. Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón, Anuario de Estudios Medievales*, 29, Barcelona 1994; Entre la documentación del ADM se conserva una *Historia de Sijena* escrita por fr. Marco Antonio Varon, franciscano.

15. ADM Plec 1º, doc.36, carta real fechada el 28 de junio de 1336, por la que Pedro IV atiende el deseo de su tía María de Aragón de tomar el hábito de las predicadoras en Valencia y le concede un violario de 30.000 sueldos para tal fin.

16. María de Aragón estuvo sepultada en la Capilla Mayor del convento de Santa Catalina hasta el año 1549, cuando sus restos fueron trasladados al claustro de Montesión. Cuando el monasterio se traslada al Ensanche las monjas entierran la urna funeraria de María en el cementerio contiguo al nuevo establecimiento desaparecido en 1936, cit. Martínez Ferrando *Els fills de Jaume II, op. cit.*

17. *Desapropiament fet per la noble infanta Maria, filla del rey don Jacme, a favor del pare fra Nicolau Rossell, en la qual consta la fundació del monestir de Montision*, ADM, Plec 2º, doc. 3; una copia de este documento en ACB Manual del notario Pedro Borrell 1347 fol. 5 (esta segunda cit., en Paulí, *op. cit.*, págs. 137-139).

18. Documento fundacional fechado en Barcelona el 8 de junio de 1347, ADM Plec 2º, doc. nº 6 (copia en ACB manual del notario Pedro Borell, cit., en Paulí págs. 20-29.)

19. Según la documentación del ADM el número de monjas en los sucesivos capítulos fue el siguiente: en 1361, veintidós monjas; 1362, quince; 1371, veinte; 1378, dieciocho; 1386, dieciocho; 1429, trece; 1433, ocho; 1470, catorce; 1488 diecisiete y en el de 1502 diecisiete. Es probable que el número de monjas con voto capitular representara la mitad o los dos tercios del total de la comunidad.

20. «*in fragilitate sexus feminei constitutas [...] quas securitatem et tranquillitatem animarum et corporum earum conspiciunt*» ADM, Plec 1º, doc. 2 bis.

21. Sobre Blanca de Anjou cit. Martínez Ferrando, *Jaime II, op cit.* vol. II, en especial pág. 37 donde recoge la cláusula testamentaria para la fundación; para las clarisas Ana Castellano, *Pedralbes a l'edat mitjana. Història d'un monestir femení*, Barcelona 1998; sobre Santa Isabel de Portugal véase Ángela Muñoz, *Mujer y experiencia religiosa en el marco de la santidad medieval*, Madrid 1988.

22. En las *Páginas Históricas del Real Monasterio de Montesión* (ADM) se dice que sor Constanza de Bellera, hija de Guillermo de Bellera, noble cercano a la corte, habitó con sus monjas desde 1351 hasta 1354 en «*una casa vecina a la antigua puerta de Junqueras, y en este último año se trasladaron a otra cercana a la casa de los Templarios o iglesia del Palao*». La *Crónica del Racional de la Ciutat*, IMHB, vol.II, pág. 20, nos informa sobre el segundo traslado a la casa de Arnau Bernat, junto a los templarios (por las actuales calles de Palau y Ciutat). En *ibidem*, vol. II, pág. 127, se nos informa del traslado de 1357 al edificio construido en el *Mas den Bisanya*. Cit. también en Paulí *op. cit.*, pág. 37.

23. Sobre el inicio de las obras del monasterio en 1351 cerca de las nuevas atarazanas cit.: ACA reg. 667, fol. 35, así como la *Crónica del racional* vol. II pág. 120 y *Rubriques de Bruniquer*, vol. III, pág. 70. Véase también Diago, *op. cit.*, libro II fol. 277, Ramon de Alós *op. cit.*, pág. 49.

24. El 14 de septiembre de 1370, el rey concede en Barcelona el permiso para que las dominicas se trasladen desde las Atarazanas a un solar cercano al

Hospital *den Colom*, en la población de “el Carmen” cit. ADM Plec 5º, doc. 1. Un año más tarde, el 26 de septiembre de 1371, el rey concede el permiso para construir un nuevo monasterio en el Raval, habida cuenta de lo insalubre del emplazamiento anterior, cit. ADM Plec 5º, doc. 3.

25. El papa Martín V da licencia para este traslado en octubre de 1421, según recogen la copia de 1423 de la Bula papal: ADM, Plec 6º, doc. 8, y ADM, Plec 6º (documento por clasificar con los números 149 y 1433 al dorso). En ADM *Páginas Históricas* se dice que el domingo 4 de julio de 1423, la comunidad se trasladó desde el Raval al monasterio de Santa Eulalia del Campo.

26. En el año 1370, el rey concede licencia para que las dominicas dejen el convento de las Atarazanas y entren en el Raval, habida cuenta de lo inhóspito e insalubre del emplazamiento. ADM Plec 5 - docs. 1 y 3. De la precariedad económica del monasterio nos habla la confirmación real de 1379 de la donación de la noble María de Canet, destinada a aumentar el número de sores ya que el monasterio tiene muchos gastos y está fuertemente endeudado. ADM. Plec 4 - doc. 5

27. Muchos documentos del fondo del monasterio reflejan la problemática de la recaudación del dinero necesario para la construcción del monasterio de Montseión. Por ejemplo: ADM, Plec 3 - doc. 3, Plec - doc. 6 y doc. 7, Plec 4 - doc. 2. También en el *Capbreu de rentas* (1360).

28. El 30 de agosto de 1368, Pedro III se dirigió al prior del convento de Santa Catalina para recordarle que las monjas estaban bajo su protección. Se estableció también por orden real que nadie perturbara la inmunidad de las monjas e incluso se estipuló una multa de 1000 maravedíes de oro para quien violara la clausura de las monjas o ejerciera violencia o coacción contra ellas. ADM, Plec 5 - doc.6 y Plec 4 - doc. 10.

29. En 1352 se actualizaron privilegios concedidos por los papas Alejandro, Inocencio y Clemente VI, mediante los cuales reconoce a las dominicas que puedan tener posesiones y rentas a pesar del voto de pobreza. ADM, Plec 3 - doc. 10.

30. ADM, *Capbreu de Rendes* (1360) y *Speculo* (1486).

31. Ejemplos de esta injerencia se documentan en ADM, *Speculo* (1486), fol.

40r. y fol. 73r.

32. Por ejemplo en 1372 la priora sor Constanza de Bellera recurre a la Real Audiencia contra Ramon de Codolet por apropiarse de un censal de 100 de sueldos que anualmente satisfacía la villa de Berga a la comunidad. ADM, Plec 5 - doc. 4.

33. ADM, Xavega, RRN, núm. 33.

34. AHPB Jaume Isern, 105/5 s.f. y ADB Procés 534 (1427) y ADB Procés 520 (1426/7) Citados en Teresa Vinyoles "La vida privada a l'epoca gòtica a partir de la documentació matrimonial" en *Estudis Històrics i documents dels Arxius de Protocols* nº17, Barcelona 1999, págs. 59-86, en especial págs. 81-85. Al parecer y según su propia declaración Catalina es sacada por la fuerza del monasterio mientras grita: "No vull marit! Llexu-me star que monge vull ésser", *ibidem.*, pág. 83.

35. Un documento del archivo de las Puellas: Joan Faner, *Manual 1496-1499*, fol. 13r y v. citado por Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, pág. 93, documenta justo el caso contrario al de Catalina Aleu a finales del siglo XV, el de Jerónima Conessa, una escolana que quiere dejar el monasterio: «*que continuament crida ab grans crits, demanant la treta del monastir. E diu e proteste devant dita senyora abbadessa e altres monges públicament que ella no vol ésser monja [...] E diu públicament que donarà l'ànima al diable si no la trahen del monastir*».

36. ADM, Plec, 7 - doc. 5.

37. Con fecha del 30 de abril de 1467 se lee en las *Rúbriques de Bruniquer*, vol. III, pág. 77: "Ordinació que los consellers degan anar a tots los monastirs de monjas per exortar-las a que viscan honestament.

38. Daza y Fenals, que iniciaron la visita a Montesión el 15 de diciembre de 1493. Citado en Tarsicio de Azcona, *op.cit.*, pág. 113.

39. Los consellers habían recurrido contra la privación del cargo de Constanza ante el rey y poco después de febrero de 1495 recuperó su cargo de abadesa tras haberse sometido a la voluntad de los visitadores. Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, pág. 102.

40. Elionor de Sayol recurre al Papa Julio II en 1505 para que le confirme su priorato; en 1533 Clemente VII concede a las dominicas que puedan elegir priora sin dependencia ni licencia de otra persona. ADM, Plec 7- doc. 12 y Plec 8 - doc 4.

41. ADM, Plec 8 - doc. 2.

42. "Memoria de que en 1563 el padre maestro Izquierdo, prior provincial de la orden de santo Domingo en la provinvia de Aragón, escribió una carta a las religiosas de Montesión", ADM Plec 9 doc - 2.

43. Angela Muñoz, *op. cit.*, págs. 74-75.

44. ADM *Páginas Históricas del Real Monasterio de Montesión op. cit.*, págs. 13-14; Francisco Diago, *op. cit.*, vol. II, cop. 95. También en Antonio Vicente Domenech, *Historia de los santos en Cataluña*, libro II.

45. Francisco Diago, *op. cit.*

46. James S. Amelang "Los usos de la autobiografía: Monjas y beatas en la Cataluña moderna" en J. S. Amelang y M. Nash, *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia 1990, págs. 191-212, en especial, págs. 193-195.